

REUNION DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICIÓN
DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY PARA LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONA DEL ESTADO DE MÉXICO; EN SU LUGAR SE EXPIDE LA LEY DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA PARA PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ TAMBIÉN SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO CARLOS MANUEL GARNICA ENCARNACIÓN, QUE VIENE EN REPRESENTACIÓN DE LA TITULAR DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DEL 2020.

PRESIDENCIA DEL DIP.MÓNICA ÁLVAREZ NEMER.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Saludo a las diputadas y los diputados que conforman estas comisiones unidas, agradezco la presencia de quienes nos acompañan en las redes sociales, la reunión en modalidad mixta se sustenta en lo establecido del artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Para desarrollar los trabajos, pido a la Secretaría verifique el quórum por favor.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Claro que si diputada, procedo a pasar lista de asistencia.

Procuración y Administración de Justicia

(Registro de asistencia)

De la Comisión Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Existe quórum, por lo que procede abrir la reunión.

PRESIDENTA MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Secretario.

Agradezco también la presencia de la diputada Karina Labastida Sotelo, quien es la presentante de esta iniciativa; también le damos la bienvenida y se toma su asistencia a la diputada Juliana Felipa Arias Calderón, gracias diputada.

Se declara la asistencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones de Procuración y Administración de Justicia y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, Contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición; siendo las diez horas cuarenta y dos minutos del día siete de octubre del año en curso.

Está reunión se difunde en las redes sociales, comuniqué la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Claro que si diputada, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Persona del Estado de México; en su lugar se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en el Estado de México, así también se reforman diversos ordenamientos del Código Civil del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario de morena y en su caso discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Solicito quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha comunicado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, sirvan levantar la mano, por favor.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Considerando el punto 1, solicito a la Secretaría dé lectura a la introducción de los antecedentes y de los resolutivos del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por lo que se abroga la Ley Para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México y en su lugar, se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en el Estado de México y reforma diversos ordenamientos del Código Civil del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, presentada por la diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Sí, Secretaria, procedo a dar lectura de la síntesis de la presente iniciativa.

Con la nueva ley se propone, que se propone, se regula la declaración especial de ausencia que corresponde al texto de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y la Ley Local.

La Legislación vigente hace referencia a la declaración definitiva de ausencia, reduce términos procesales para proteger los derechos de las personas y la personalidad de la persona desaparecida (siendo de 6 meses para su declaración), la ley vigente contempla mayor burocracia, se debe tramitar primero una declaración provisional de ausencia por desaparición de persona y a partir de esa declaración se cuenta con 6 meses para emitir una declaración definitiva de ausencia.

Más aún, la iniciativa presentada incorpora algunos principios de los que carece la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México.

Enfoque diferencial y especializado, sumando como grupos considerados expuestos con mayor riesgo de violación de sus derechos a los miembros de Comunidades Afromexicanas, sienta el fundamento para hacer efectivo el principio de gratuidad al referir que el Poder Judicial del Estado de México y autoridades competentes que participen en los actos y procesos relacionados con la Declaración Especial de Ausencia, deben derogar los costos relacionados para su trámite, incluso los que se generen después de emitida a resolución.

Igualdad e interés superior de la niñez, vincula a todas las autoridades involucradas en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia a garantizar un trato igualitario entre mujeres y hombres, libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que propicien situaciones de desventaja y discriminación con violencia contra las mujeres, atendiendo al principio de perspectiva de género.

En nuestra opinión, merecen especial mención por tratarse de aspectos relevantes de la ley, los siguientes: define el plazo de 3 meses para interponer el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia a partir de la denuncia correspondiente, sienta la obligación del Ministerio Público, de la Fiscalía Especializada, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la Comisión de Búsqueda de Personas de informar el procedimiento de los efectos de la Declaración Especial de Ausencia a los familiares o a los representantes legales, así como la o las personas que tengan una relación sentimental afectiva, inmediata y cotidiana con la persona desaparecida, incorpora requisitos que acrediten la personalidad de personas solicitantes, expresen efectos no limitativos de las Declaración especial de Ausencia y se incorporen aquellos que tienen a la protección de los derechos reales y personales de las personas desaparecidas tales como: el reconocimiento de la ausencia de la persona desaparecida desde la fecha en que se consigna el hecho en la denuncia o en el reporte.

Se fijan los derechos de guarda y custodia de las personas menores de 18 años de edad, se da forma y plazos para que los familiares u otras personas legítimas por ley, puedan acceder previo control judicial al patrimonio de la persona desaparecida, suspender de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida, el nombramiento de un representante legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de persona desaparecida.

Prevalece en todo momento la protección de los derechos de los familiares, particularmente de las hijas e hijos menores de 18 años de edad, para percibir las prestaciones que la persona desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición entre otros.

Hace énfasis en que la Declaración Especial de Ausencia no produce efectos de prescripción penal, ni concluye prueba plena en otros procesos judiciales.

Otorga la protección de los derechos laborales de las personas servidoras públicas declaradas ausentes por desaparición.

Insta a las autoridades competentes a las investigaciones encaminadas al esclarecimiento a la verdad y la búsqueda de la persona desaparecida.

Estipula la obligación de realizar las inscripciones correspondientes al Registro Civil, dispone que se designe a un traductor o intérprete de oficio para la presentación y sustentación en todas las etapas procesales con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia de las personas que no hablen o entiendan el español, pertenezca a una comunidad indígena o sea extranjera.

Favorece tratándose de las personas con discapacidad, intervengan en el procedimiento considerando el tiempo de discapacidad la adopción de las medidas necesarias, tales como el uso de intérprete de lengua, de señas, documentos de lectura fácil, adecuaciones de accesibilidad y en lo posible la colaboración de especialistas en psicología, trabajo social, comunicación, educación especial y discapacidad que auxilien a las personas a intervenir en el procedimiento.

Es pertinente referir que estos aspectos no son regulados en la legislación vigente, por lo que cabe resaltar que la iniciativa de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en el Estado de México, atiende a estándares internacionales y ha sido enriquecida para formar un nuevo proyecto que incorpora diversas opiniones y experiencias emanadas de órganos constitucionales autónomos, colectivos de familias de víctimas de desaparición, dependencias públicas expertas en temas de derechos humanos y búsqueda, así como organismos internacionales.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Secretario.

Agradezco la presencia del licenciado Carlos Manuel Garnica Encarnación, en representación de la maestra Sol Berenice Salgado Ambros, Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, muchas gracias Carlos por estar esta mañana aquí con nosotros.

Le pregunto a la diputada proponente, la diputada Karina Labastida Sotelo, si quiera hacer uso de la palabra.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchas gracias diputada Presidenta.

Saludo con mucho afecto como siempre a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras y especialmente también le doy la bienvenida al licenciado Carlos Garnica, de la Comisión Estatal de Búsqueda, quien ha sido parte fundamental para la elaboración de esta Ley.

Yo solamente me resta una vez que ya escuchamos en qué consisten estas modificaciones a la ley, lo único que me resta es agradecerles a todas y a todos el trabajo que se ha estado desempeñando, especialmente a todas las áreas que se involucraron en este trabajo, que ahora tuvimos que hacerlo en línea para que fuera mucho más rápido este trabajo, pero quiero agradecer a la Fiscalía, a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, a la Comisión de Atención a Víctimas, a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a ONU, al Comité Internacional de la Cruz Roja, especialmente a las diputadas y los diputados de estas comisiones dictaminadoras quienes se han involucrado de manera directa con el trabajo de esta iniciativa, especialmente a los asesores jurídicos quien también han tenido un importante trabajo en las mesas técnicas.

Pero yo creo que aquí a quienes debemos reconocer por sobre todas las cosas es a los colectivos de familiares de personas desaparecidas, porque si no es a través de ellos, a través su impulso esto no podría ser una realidad, ni en la Ley de Desaparición y ahora esta Ley de Declaración Especial de Ausencia, creo que es fundamental todo el apoyo que hemos recibido de ellos.

Recordemos que muchas veces son los familiares los que tienen que salir a buscar a su familiar desaparecido y que son ellos quienes nos dan todas las herramientas para que fortalezcamos esto, entonces es por ellos por quienes estamos aquí trabajando.

Y hoy me gustaría que el licenciado Carlos Garnica, nos pudiera platicar también un poquito a grandes rasgos porque él como ya se los comenté ha sido parte fundamental, tanto de la Ley de Desaparición que estuvo aquí encerrado a piedra y lodo trabajando con nosotros y ahora también con esta Ley de Declaración Especial de ausencia, recordemos que la Comisión Estatal de Búsqueda depende de la Secretaría de Justicia quienes han estado trabajando de la mano; así es de que licenciado Carlos me gustaría ya nada más que nos platicaras a grandes rasgos, cómo es que esto ha podido ser una realidad el día de hoy, para que lo conozcan también nuestras compañeras y nuestros compañeros diputados.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada.

Le damos el uso de la palabra al licenciado Carlos Manuel Garnica Encarnación, que viene en representación de la Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México.

Adelante Carlos, gracias.

LIC. CARLOS MANUEL GARNICA ENCARNACIÓN. Muchísimas gracias, muy buenos días a todas y a todos.

Bueno, a nombre de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, celebramos la emisión de la presente Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, la cual permitirá garantizar con mayor efectividad los derechos humanos principalmente de seguridad jurídica de las personas desaparecidas, hasta en tanto se logre su localización, lo cual incluye dar certeza a los intereses jurídicos de sus familiares y brindar un mayor ámbito de protección.

Por otro lado, es de reconocerse que la presente Ley se encuentra armonizada a las definiciones de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, lo cual permitirá ejercer con plenitud los derechos sustantivos y adjetivos de las personas desaparecidas y sus familiares desde un ámbito progresista de los derechos humanos y ponderando los principios de presunción de vida, máxima protección, interés superior de la niñez, perspectiva de género, entre otros.

Efectivamente la comisión agradece la participación que se le brindó en estas mesas de trabajo y me parece que también a nombre de las familias y de los colectivos de personas desaparecidas, celebramos la misión de la presente ley, insisto, que ojalá sea para el bien de todas y todos los mexiquenses.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias Carlos.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Antes de continuar quiero hacer mención que han presentado justificantes el diputado Omar Ortega Álvarez y el diputado Tanech Sánchez Ángeles.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado.

Abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y consulto a las comisiones si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto a las comisiones si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría, perdóname Ingrid no te había visto, es que sabes qué, no te escuchamos Ingrid tienes tu micrófono apagado, si lo pudieras prender.

¿Quieres hacer uso de la palabra?

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Sí, la diputada María Luisa también lo comentó, la diputada Araceli Casasola y tu servidora.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias.

Le pido a la Secretaría recabe el registro de oradores, por favor.

Por favor Secretario registre los oradores.

Entonces, tenemos a la diputada Ingrid.

Gracias.

Le damos el uso de la palabra a la diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

Adelante diputada.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Perdón.

Sí, es básicamente una pregunta y es referente a que en el proyecto pasado nos habían, dentro de los resolutivos venía una serie de ordenamientos que también resultaban importantes para poder ajustar; pero en este último documento que nos hicieron llegar ya no viene dentro de los resolutivos estos cambios, no, esto no, de alguna manera no afectaría en la situación de que estaríamos dejando fuera el cumplimiento de los ajustes pertinentes respectivo a los ordenamientos federales, esa es una pregunta o si en otro momento se van a entrar a análisis o cómo se estaría solventando esta situación a fin de poder contar con una reforma integral.

Es básicamente una pregunta.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada Ingrid.

Al estar escuchando la pregunta, solamente que, si me gustaría que fuéramos un poquito más claro, en qué es lo que no se encuentra el proyecto pasado y la diferencia en este para poder contestar tu pregunta.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Si me lo permites leo dentro de los resolutivos primero, venía establecido, es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto por la que se abroga la Ley de Desaparición de Ausencia, por Desaparición de Personas del Estado de México, en su lugar se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en el Estado de México, así como también se reforman diversos ordenamientos del

Código Civil del Estado de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México y de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

En el nuevo documento que nos hacen llegar no viene establecido dentro de los resolutivos, entonces, mi pregunta es de que si se quedarían fueran esos ordenamientos.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Sí, diputada por el momento solamente se estaría abrogando la Ley de Declaración de Ausencia para expedir la Ley de Declaración Especial de Ausencia, en ese sentido solamente se dejaría a salvo que las autoridades de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como la Legislatura del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán las acciones y deberán emitir los ordenamientos necesarios para el adecuado cumplimiento de la presente Ley, entonces en ese sentido todo lo que tenga que ver con la Ley del Trabajo, teníamos por ahí también contemplada la Ley del ISSEMYM, eso se tendrá que ver más adelante porque como sabrás aquí en la Legislatura tenemos ya, digamos un adelanto en el trabajo de esta Ley de ISSEMYM, sin embargo, todavía no es un proyecto terminado y está ahí en donde se tendrán que hacer las modificaciones respectivas.

Por eso en este momento solamente entraríamos a la discusión específicamente de la Ley que se estaría expidiendo Declaración Especial de Ausencia.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Muy bien, perfecto, muchas gracias.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Gracias, diputada.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada.

Tiene el uso de la palabra la diputada María Luisa Mendoza Mondragón.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN. Gracias.

Gracias diputada Presidenta.

Sin duda alguna el tema de seguir aportando en el tema del marco jurídico desde mayo de 1969 con el primer caso registrado de desaparición forzada por parte de los integrantes de Gobierno, Epifanio Avilés Rojas, pasando por Rosendo Radilla, el caso de Alvarado Espinoza y por supuesto un caso tan lamentable como el caso de Ayotzinapa en el 2014, dan muestras que aún se sigue y se necesita seguir trabajando, hasta este momento hay un total de 73 mil 201 personas desaparecidas según la Secretaría de Gobernación hasta julio del 2020, por ello, es que celebramos la creación de esta ley es producto de la participación de expertos en políticas públicas, especializados justo en personas desaparecidas.

Felicito el empeño por mantener a nuestra legislación armonizada con lo estipulado en las leyes generales, pero hoy quiero apelar justo la aplicación del derecho por la verdadera observancia ante la indignación, la desprotección y la justicia estática otorgada a los familiares o a quienes buscan a personas desaparecidas.

El Marco Jurídico hoy se está regularizando, hoy se está armonizando, pero sin duda alguna a partir de aquí en adelante una vez que se promulgue a través de nuestra Gaceta Oficial será competencia de las autoridades, por ello es pedirles y apelarles que la aplicación de la norma jurídica pueda ser lo más transparente, imparcial, pero sobre todo se le de celeridad y bueno por supuesto el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista, habrá de unirse a la suma del voto a favor de esta propuesta de iniciativa de Ley.

Gracias diputada y felicidades diputada Karina por la propuesta de iniciativa.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada María Luisa.

Agradezco la presencia del diputado Valentín González Bautista, que está aquí en su calidad de diputado asociado; de igual manera ya se registró la asistencia de la diputada Brenda Escamilla Sámano, que nos sigue de forma a distancia.

Tiene el uso de la palabra la diputada Araceli Casasola Salazar.

Adelante diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Sí, gracias.

Con el permiso de la Presidenta, saludo a todos mis compañeros diputados y a todos los que nos siguen red.

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, va acompañar a favor de la presente iniciativa que estamos revisando el día de hoy, con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, en nuestro marco jurídico ya existe por lo que hoy estamos haciendo es crear una Ley, una homologación, como bien lo dijo el licenciado que me antecedió, dos diputadas anteriores.

Entonces, quiero agradecerle a la diputada Karina, a todos los grupos parlamentarios por las observaciones realizadas por esta Fracción Parlamentaria del PRD, para poder así enriquecer más esta homologación, también recordemos que nuestro Estado está viviendo un alto grado de delincuencia que puede ser motivo de muchas desapariciones de personas en nuestra Entidad y la desaparición de personas que es un delito que afecta la humanidad, que trasgrede no sólo los derechos humanos de las víctimas directas, sino también de los familiares y de las personas desaparecidas, por lo que con el fin de dar más herramientas a los familiares, se está aprobando la presente homologación para poderle dar certeza y garantizar los derechos de la Entidad y personalidad jurídica a las personas desaparecidas, así como dar una certeza a los familiares que dependen económicamente o que tengan un interés de la persona desaparecida.

Ya que los efectos que conllevan la desaparición de una persona se producen efectos y dejan conflictos relacionados de sus derechos laborales, patrimoniales entre otros, por lo que con esto estaremos protegiendo esos derechos en beneficios de los familiares y personas desaparecidas.

Por lo que votaremos a favor de la presente homologación de esta iniciativa, muchas felicidades...

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias, diputada.

Se registra su participación.

Tiene el uso de la palabra la diputada Juliana Felipa Arias Calderón.

Adelante diputada gracias.

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS CALDERON. Muy buenos días compañeras, compañeros diputados, a los medios de comunicación, plataformas digitales y al público en general.

Como diputada independiente debo decir de la importancia y el significado de esta Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de las Personas del Estado de México, en nuestra Entidad demostramos el trabajo que día a día en esta LX Legislatura, se realiza en beneficio de las familias y personas que legitimarán la presente Ley, dando respuesta a una de tantas necesidades de la ciudadanía en general y reconocer que debemos de seguir contribuyendo a la solución de las problemáticas que existen en nuestro Estado, con leyes que favorezcan las necesidades de la población en general.

Entendemos que no es suficiente, pero si como les mencioné en un principio es importante dar certidumbre jurídica de manera inmediata a los dependientes y familiares económicos de quienes tengan interés jurídico de la persona desaparecida, logrando con ello la representación de los intereses y derechos correspondientes de dichas personas, reitero mi solidaridad a los familiares de víctimas por desaparición y agradezco a los colectivos ciudadanos su invaluable participación en esta Ley.

Por su atención muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Juli y tiene el uso de la palabra la diputada María Lorena Marín Moreno.

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Con la venía de la Presidenta, quiero saludar a mis compañeras y compañeros diputados de estas comisiones legislativas que desarrolla sus trabajos en modalidad mixta, al público en general que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

Primeramente quiero reconocer el trabajo que ha venido realizando la diputada proponente de esta iniciativa Karina Labastida Sotelo, así como la participación de diversos colectivos y representantes del Gobierno del Estado de México con el fin de fortalecer el proyecto.

Uno de los propósitos principales del Proyecto de Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en el Estado de México, consiste en señalar los efectos jurídicos respecto de las personas desaparecidas sus familiares o personas legitimadas por ley, además de reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los derechos de la persona desaparecida, otro de sus propósitos es brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de las personas desaparecidas, así como otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los familiares, sin lugar a dudas propuestas de esta naturaleza abonan en la consolidación de un estado de derecho que garantice a los mexiquenses un acceso más oportuno a la Procuración y Administración de Justicia en los lamentables casos de desaparición de personas.

Este proyecto de ley conlleva avances normativos importantes en un proceso de armonización con la legislación federal; debo agregar que en la pasada reunión de trabajo que sostuvimos para analizar este tema, mencione la importancia de revisar exhaustivamente la propuesta a fin de construir un marco normativo consistente y eficaz surgido del dialogo con los distintos actores involucrados y en plena incongruencia con el orden normativo vigente y aplicable; el día de hoy destaco la colaboración de todos aquellos que tuvieron a bien intervenir con sugerencias y comentarios, desde diferentes áreas de la Administración Pública y de los colectivos de familiares de personas desaparecidas.

También, reconozco el trabajo de la mesa técnica para integra un proyecto que contiene las compuestas de nuestro Grupo Parlamentario y de las demás fuerzas políticas representadas en esta Legislatura.

La LX Legislatura del Estado de México, está comprometida con la expedición de mejores Marcos Jurídicos Reguladores, en beneficio de la sociedad mexiquense y en el Grupo Parlamentario del PRI, sabemos que se debe de legislar con responsabilidad; mediante decisiones legislativas que fortalezcan la procuración y la Administración de Justicia y es por ello que el sentido de nuestro voto será a favor.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Lore.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Presidenta le informo que ha sido agotado el turno de oradores.

Antes de continuar quiero mencionar que omitimos en el pase de asistencia de estas comisiones unidas, el justificante que presento el diputado Margarito González Morales.

Adelante Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Secretario.

Pregunto a las diputadas y los diputados, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ellos se sirva levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Presidenta le informo que ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Pregunto a las comisiones si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. ... puedo hacer uso de la voz.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Perdón.

DIP. JOSE ANTONIO GARCÍA GARCÍA. ¿Alguien podría comentarle a la Presidenta que la diputada Ingrid quiere hacer uso de la voz? Por favor.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado, es que no...

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Antes de que hablara, pero no ...

Adelante diputada Ingrid disculpa, yo creo que tienes apagado tu micrófono Ingrid, porque no te escuchamos.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. No, no lo tengo apagado; yo creo que hay un desfase en la comunicación Moni.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias Ingrid, adelante.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Sí, para dar el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, una vez ya solventada la pregunta que teníamos y es que reconocer el trabajo de la diputada proponente, la incertidumbre que existe actualmente en México sobre el paradero y las suerte de miles de víctimas de desaparición, generen sus seres queridos un acto de tortura constante, que generalmente se ve reducido al dolor por no saber qué ocurrió, mientras esperan información sobre lo sucedido a su familiar desaparecido, deben las personas afrontar problemas específicos que varían en la función de la situación individual del contexto local y de su entorno sociocultural, los problemas que se hayan son de diverso orden psicológico, jurídico, administrativo social y económico y en la mayoría de los contextos, el estatuto de la persona desaparecida no es reconocido y por ende los familiares no tienen derecho a recibir ningún apoyo específico, además del estatuto jurídico indeterminado del conyugue y de los descendientes de una persona dada por desaparecida, tiene consecuencias por lo que respecta a los derechos de propiedad de ustedes los hijos, derechos de sucesión y las posibilidades de volver a contraer matrimonio, bajo esta misma situación la presente iniciativa permite a los familiares de las personas desaparecidas la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida y garantizar los derechos relacionados con la patria potestad, guardia y custodia, protección de su patrimonio, etcétera.

Por lo tanto, en este sentido el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, está a favor de esta iniciativa y felicitar el gran trabajo que ha llevado la proponente, para poder llevar a cabo estas modificaciones que sin lugar a dudas robustecen las acciones que permitan emprender mejores acciones para las personas víctimas de esta situación.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada Ingrid y nuevamente una disculpa.

Pregunto a las comisiones, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Claro que si Presidenta.

Esta Secretaría procede a recabar la votación nominal.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y el proyecto de decreto, se tiene también por aprobado en lo particular.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ÁLVAREZ NEMER. Se levanta la reunión de las comisiones unidas, siendo las once horas con diecinueve minutos del día siete de octubre del año dos mil veinte y se pide a sus integrantes quedar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Y no quiero terminar la reunión sin antes felicitar a la diputada Karina Labastida, por esta gran, gran iniciativa y el gran paso que hoy se da a favor de las personas y de los habitantes del Estado de México.

Felicidades Kari, muchas gracias a todos, excelente día, gracias Carlos por estar aquí en la Casa del Pueblo, bienvenido, nuevamente gracias a todos, excelente día, buena tarde.